



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 09 de noviembre de 2022  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
H.C.M. Min. Com. N° 136/22



*C. 6776*

Señor  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**ALCALDE a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 124 de 09 de noviembre de 2022, ha tomado conocimiento del Informe N° 99/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°136/22**

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, posterior a inspección realizada el día viernes 18 de octubre del presente año al Mercado "El Morro", habiendo evidenciado las condiciones en las que se encuentra y expenden productos y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 68 incisos k), m), o) y s) de la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal

de Sucre; RECOMIENDA a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la actual normativa, desarrolle las acciones inmediatas que sean necesarias, despliegue y disponga de manera inmediata las siguientes acciones:

- 1.- Elaborar y ejecutar una propuesta para la solución de la evacuación de aguas en los canales de desagüe, así evitar la filtración al interior del mercado.
- 2.- Solucionar el control y mitigación de Palomas en las cubiertas y al interior del mercado ya que las mismas provocan su deterioro y problemas de salud al estar en contacto con la población.
- 3.- Evaluar la contratación para la fumigación frecuente del control de plagas (todo tipo de insectos y roedores), y tener el registro actualizado del certificado de control de plagas y tarjeta sanitaria emitida por la instancia competente del proceso de fumigación.
- 4.- Asignar de acuerdo a normativa vigente los puestos vacantes al interior del mercado.
- 5.- El reordenamiento para una accesibilidad fluida en los diferentes ingresos al mercado, con una correcta señalización vertical y horizontal de manera que eviten el asentamiento de comerciantes informales y organice su funcionamiento.
- 6.- En función a las posibilidades asignar personal complementario como ser; un asesor legal y comisarios para poder desarrollar acciones eficaces que logren un control vehicular, comerciantes como también el mantenimiento respectivo del mercado conforme a las atribuciones vigentes.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

*[Firma]*  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



*[Firma]*  
Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**